



MENDOZA, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El EXP-CUY:0025791/2022, donde la estudiante **Cecilia Lorena BOSCARIOL** solicitó equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza N° 11/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha equivalencia fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Cecilia Lorena BOSCARIOL (DNI N° 31.836.983)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Taller Optativo: "Taller de Expresión Corporal orientado a la reflexión actitudinal en educación"	por	Unidad Curricular optativa: "Taller de Expresión Corporal orientado a la reflexión actitudinal en educación"
---	-----	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo